



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-30 piso 5
Edificio Jaramillo Montoya

Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C. Septiembre seis de dos mil veintidós
Rad.No.110013403004-2022-00166-00

Se encuentra la presente actuación al despacho **para renovar la actuación que declaró nula** el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil con auto del 06 de septiembre del año en curso, por lo que se ordena **VINCULAR a los acreedores del señor Marcos Montaña Herrera** que hacen parte del proceso de Negociación de Deudas de Persona Natural No Comerciante promovido por aquél, a saber: 1) Banco GB Sudameris S.A.; 2) Banco Scotiabank Colpatria S.A.; 3) Compañía de Financiamiento Tuya S.A.; 4) Enel-Condensa S.A.; 5) Fabio Medina; y, 6) Jairo Eugenio Hernández Sánchez.

ORDENAR que por secretaría se comunique a los vinculados que cuenta(n) con el término de un (1) día siguiente al recibo de la notificación de ésta providencia, para que ejerza(n) su derecho de contradicción y defensa, realizando las manifestaciones que estime(n) pertinentes sobre los hechos y pretensiones expuestos en el escrito de tutela, y sobre el (los) derecho(s) fundamental(les) que se invoca(n) por el(la) afectado(a),

Remítasele en archivo adjunto, copia íntegra del escrito de tutela y sus anexos, así como la decisión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

La respuesta por parte de los vinculados deberá remitirse a los correos institucionales j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del término concedido, so pena de las sanciones que por responsabilidad puedan acarreararse previstas en el art. 19 Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ